

Santiago, 25 de julio de 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Hecho relevante N° 119

De nuestra consideración:

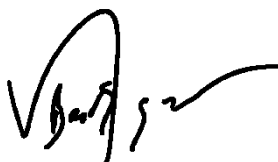
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y a lo dispuesto en la normativa impartida por la Comisión para el Mercado Financiero en la Circular N°991 y en la Circular N°662, encontrándome debidamente facultado al efecto, vengo en comunicar a esta Comisión para el Mercado Financiero, lo siguiente respecto a BNP Paribas Cardif Seguros de Vida S.A., en carácter de hecho relevante:

Con esta fecha, nuestra matriz BNP Paribas Cardif ("Cardif") y The Bank of Nova Scotia ("BNS") han alcanzado un acuerdo que establece los términos y condiciones generales conforme a las cuales se implementará una alianza estratégica de largo plazo para el desarrollo conjunto y la distribución de seguros, entre los clientes de las sociedades bancarias controladas por BNS en México, Perú, Colombia y Chile.

En virtud del acuerdo, las entidades bancarias controladas por BNS en dichas jurisdicciones otorgarán a las aseguradoras Cardif acceso exclusivo a sus canales de distribución para que éstas ofrezcan seguros a los clientes de dichos bancos.

Este acuerdo se materializará mediante la celebración de contratos de distribución locales a ser suscritos por las entidades controladas por BNS y las entidades aseguradoras controladas por Cardif en cada una de las jurisdicciones anteriormente mencionadas dentro de fechas próximas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Vivien Berbigier
Gerente General
BNP Paribas Cardif Seguros de Vida S.A.